REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 12-15 Piso 13 Torre B
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Email: jllccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868 Ext. 4112 Cali - Valle

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio propuestos dentro del término de ley por los demandados **Alba Ruth Camacho**, **Juan Diego Franco Tabares** y la llamada en garantía **Axa Colpatria Seguros S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 206, 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que piden o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. $\underline{48}$ del $\underline{15}$ DE DICIEMBRE \underline{DE} 2022, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

MMIP/Rad.2022-00049-00